

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1956

SANTIAGO, 08 de Octubre de 2019

VISTO:

Lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Maipú, mediante Oficio ordinario N° 193 de fecha 16.08.2019; antecedentes acompañados por el Municipio de Maipú, mediante Oficios N° 200/2019; N° 204/2019 y Memorandum N° 157 de fecha 04.10.2019; lo dispuesto en el artículo 2° letra c) y artículo 4° d) y h) de la Ley 19.175; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; lo establecido en la Resolución N° 7 de 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 428 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, la Ilustre Municipalidad de Maipú, es dueña del terreno ubicado en Camino a Rinconada N° 1201, comuna de Maipú (ubicado entre el Hospital el Carmen y el Centro de Referencia de Salud de la aludida comuna), cuyos títulos a mayor extensión se encuentran inscrito a: fojas 2088, número 3946 del año 1930; a Fojas 13751, número N°16514 del año 1969; a Fojas 9833, número 11812 del año 1961 y a Fojas 219, número 248 del año 1968, todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3° Que, la I. Municipalidad de Maipú, mediante los oficios citados en el antecedente, ha informado que el inmueble estatal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble estatal ubicado en Camino a Rinconada N° 1201, comuna de Maipú (ubicado entre el Hospital el Carmen y el Centro de Referencia de Salud de la aludida comuna), comunicándoles que deben hacer abandono voluntario a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, la Ilustre Municipalidad de Maipú, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, Sr. Abel Sepúlveda González, Defensor Ciudadano de dicha entidad edilicia, quien informó como datos de contacto: [REDACTED], solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° Déjase establecido que la Ilustre Municipalidad de Maipú, en su calidad dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no se ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.

5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



08/10/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: IthUy8q8s■Qw0pVu1Tixg==

MPB/RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 17788883

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. I. Municipalidad de Maipú (Dirección: Primera Transversal 1940, Maipú)
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes